



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1234-2015-UNAP
Iquitos, 23 de noviembre de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 0655-2015-D-EPG-UNAP, presentado el 17 de noviembre de 2015, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de Resolución Directoral n.º 0460-2015-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral n.º 0460-2015-EPG-UNAP, de fecha 29 de mayo de 2015, en la que resuelve otorgar por única vez, a la trabajadora administrativa Melissa del Carmen Saldaña Navas, el beneficio del descuento del 50% por sus estudios en el programa de maestría en Gestión Pública - IX promoción, en la Escuela de Postgrado de la UNAP, que entrará en vigencia a partir de la presentación de su solicitud al rectorado;

Que, por lo expuesto es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral n.º 0460-2015-EPG-UNAP, de fecha 29 de mayo de 2015, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º.- Otorgar, por única vez, a la trabajadora administrativa **Melissa del Carmen Saldaña Navas**, el beneficio del descuento del 50% por sus estudios en el programa de maestría en Gestión Pública - IX promoción, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que entrará en vigencia a partir de la presentación de su solicitud al rectorado, y como se indica a continuación:

Apellidos y nombres	Maestría y/o Doctorado	Ciclo	Beca para aplicar a partir de:	Monto de pensión de enseñanza mensual, no incluye matrícula	Monto de pensión a pagar con 50% de descuento, no incluye matrícula
Melissa del Carmen Saldaña Navas	Maestría en Gestión Pública	I	05/01/15	S/.370.00	S/.185.00

ARTÍCULO 2º.- Precisar que para continuar gozando del beneficio otorgado en el Artículo 1º, a la estudiante Melissa del Carmen Saldaña Navas, debe mantener su condición de alumna regular, dentro del cuadro de mérito y, no ser desaprobado en todos y cada uno de los exámenes, caso contrario perderá automáticamente la beca; asimismo, los beneficiarios están obligados a devolver a la UNAP, por lo menos el doble del tiempo utilizado en el presente programa de beneficios, de no cumplir, la institución implementará los mecanismos legales y administrativos pertinentes, tal como, lo estipula los Items 3.11 de las Disposiciones Específicas y 4.1. de la Disposición Final de la directiva mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Las oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos y Presupuestarios serán las encargadas de hacer cumplir con lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución Directoral."

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL